

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN



RADAMÉS RIVERA COLÓN Demandante	Civil Núm.:
V.  CARMEN YULÍN CRUZ; ALCALDESA, en representación del MUNICIPIO DE SAN JUAN demandados	Sobre: Mandamus  Solicitud de orden para reinstalación de empleo y sueldo bajo deber ministerial impuesto por decisión judicial.

MOCIÓN AL EXPEDIENTE JUDICIAL

AL HONORABLE TRIBUNAL:

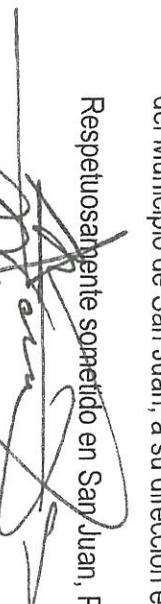
Comparece el demandante en solicitud de este recurso especial, quien a través de su representación legal, expone, alega y solicita:

1. Se acompaña demanda suscrita por la representación legal.

POR TODO LO CUAL muy respetuosamente se solicita del Honorable Tribunal tome conocimiento.

**Certificado:** haber adelantado copia de esta demanda al abogado del Municipio de San Juan quien obró durante todo el trámite procesal de este asunto, Lcdo. **Josue Báez Alvelo**; Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan; a su dirección electrónica en [jbaezlaw@gmail.com](mailto:jbaezlaw@gmail.com).

Respetuosamente sometido en San Juan, Puerto Rico a 16 de mayo de 2018.

  
OSCAR ACARÓN MONTALVO  
RUA 8050  
P.O. box 6433  
Bayamón PR 00960  
Tel. 787-908-2950  
oacaron51@yahoo.com

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN**

<b>RADAMÉS RIVERA COLÓN</b> Demandante	Civil num:  <b>V.</b> <b>Sobre: Mandamus</b> Solicitud de orden para reinstalación de empleo y sueldo bajo deber ministerial impuesto por decisión judicial.
---	--

**DEMANDA  
SOLICITUD DE MANDAMUS**

**AL HONORABLE TRIBUNAL:**

Comparece el demandante en solicitud de este recurso especial, quien a través de su representación legal, expone, alega y solicita:

1. El demandante es mayor de edad, casado, con dirección en Cond. Plaza del Parque, Apto. C2, Edif. 12 en Carolina, PR, 00983, con dirección postal en PO Box 30771, San Juan, PR 00929 y ostenta el cargo de teniente de la Policía Municipal de San Juan desde hace 10 años, siendo Policía Municipal desde hace 19 años.
2. El demandado lo es el Municipio de San Juan, a quien se trae vía la representación de su alcaldesa Carmen Yulín Cruz Soto, quien tiene dirección física en 153 Calle San Francisco, San Juan, PR 00901, y de su Oficina de Asuntos Legales en PO Box 9024100, San Juan PR 00902-4100.
3. El demandante recibió una sanción administrativa de 90 días de suspensión de empleo y sueldo, la cual apeló a la Comisión de investigación procesamiento y apelación, en adelante CIPA en el caso (tómese conocimiento judicial) Núm. 16-PM-113.
4. Tómese conocimiento judicial de que la CIPA modificó el castigo al demandante, destituyéndole de empleo y sueldo (expulsión) con fecha de 21 de septiembre de 2016, notificada fecha de archivo en autos a 16 de febrero de 2017 y puesta al correo según matasellos postal a 17 de febrero de 2017.
5. Tómese conocimiento judicial de que el demandante, de esta determinación, en el caso de la CIPA Núm. 16-PM-113, recurrió al Tribunal de Apelaciones en el caso KLRA201700341
6. Tómese conocimiento judicial de que el Tribunal de Apelaciones, en el caso KLRA201700341 revocó la decisión de la CIPA y ordenó la restitución del demandante a su puesto como teniente de la Policía Municipal de San Juan, dejando inalterada la suspensión de empleo y sueldo de 90 días.

7. Tómese conocimiento judicial de que los demandados recurrieron al Tribunal Supremo de Puerto Rico y este último no expidió el auto de certiorari; caso núm. CC—2018-0053.

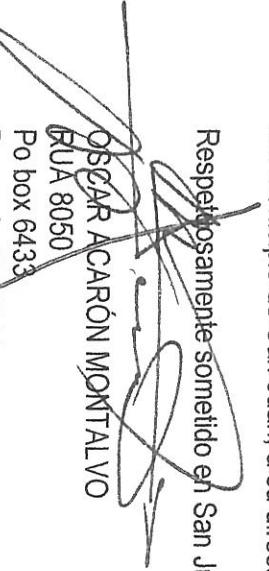
8. Luego de que la determinación del tribunal Supremo se tornara final y firme el demandante solicitó su reintegración a su empleo con fecha de 14 de marzo de 2018, incluyendo todo sueldo dejado de percibir (Véase anexo).

9. El Municipio de San Juan, en forma contumaz y arbitraria no ha reinstalado a su empleo al demandante, por lo que se recurre a esta superioridad mediante este recurso especial para que recabando el deber ministerial del Municipio de San Juan de obedecer el mandato del Tribunal, se ordene al demandado a restituir de empleo y sueldo al demandante, no, sin como corresponde de pleno derecho restituirlle todo salario dejado de percibir y que se le liquide toda partida económica que en derecho le corresponda.

**POR TODO LO CUAL** muy respetuosamente se solicita del Honorable Tribunal que emita el recurso solicitado, ordene al demandado a restituir al demandante en su empleo y sueldo, y se le restituya todos los haberes económicos que dejó de percibir y le correspondan en pleno derecho.

**Certifico:** haber adelantado copia de esta demanda al abogado del Municipio de San Juan quien obró durante todo el trato procesal de este asunto, Lcdo. **Josué Báez Ávelo**; Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan; a su dirección electrónica en [jbaezlaw@gmail.com](mailto:jbaezlaw@gmail.com).

Respetosamente sometido en San Juan, Puerto Rico a 15 de mayo de 2018.

  
OSCAR ACARÓN MONTALVO

RUA 8050  
Po box 6433  
Bayamón PR 00960  
Tel. 787-908-2950  
oacaron51@yahoo.com

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN**

<b>RADAMÉS RIVERA COLÓN</b> <b>Demandante</b>	Civil num:  <b>V.</b>
<b>CARMEN YULÍN CRUZ; ALCALDESA, en representación del MUNICIPIO DE SAN JUAN demandados</b>	<b>Sobre:</b> Mandamus Solicitud de orden para reinstalación de empleo bajo deber ministerial impuesto por decisión judicial.

**DEMANDA  
SOLICITUD DE MANDAMUS**

**Juramento**

Yo, Radamés Rivera Colón, mayor de edad, casado, con dirección en Cond. Plaza del Parque, Apto. C2, Edif. 12 en Carolina, PR, 00983, con dirección postal en PO Box 30771, San Juan, PR 00929 y teniente de la Policía Municipal de San Juan, bajo juramento declaro:

1. Que soy de las anteriores circunstancias personales.
2. Que soy el demandante en el recurso especial de epígrafe.
3. Que el mismo relata mi situación actual con el Municipio de San Juan.
4. Que el escrito de epígrafe ha sido preparado de acuerdo a mis instrucciones y que su contenido es veraz.
5. Que aún no he sido restituído por el Municipio de San Juan a mi puesto y tampoco se me han pagado los sueldos dejados de percibir.
6. Que todo lo antes declarado es la verdad.

Para que así conste suscribo la presente en San Juan PR, a 15 de maio de 2018.

Aff. 48559



Jurado y suscrito ante mí por Radamés Rivera Colón, de las circunstancias personales antes descritas y a quien Doy Fe de conocer por sus dichos y credenciales, como su Lic. De conducir 2648215, en San Juan PR a 15 de maio de 2018.

Sello



Abogado-Notario

RECIBO DE PAGO  
16-B1411082

Sello de Asistencia Legal  
80033-2018-0424-4300006



Oscar Acarón, Esq.  
ATTORNEY-AT-LAW  
PO BOX 6433  
Bayamón, PR 00960

14 de marzo de 2018

Carmen Yulín Cruz Soto; Alcaldesa  
Municipio de San Juan  
PO Box 70179  
San Juan, PR 00936-8179

Re: Radames Rivera Colón; Teniente, Placa 4-893

Sra. Alcaldesa:

El Teniente de la Policía Municipal de San Juan, Radames Rivera Colón, culminó todo su proceso administrativo y judicial, hasta el Tribunal Supremo, prevaleciendo en el mismo (se aneja copia de resolución del Tribunal Supremo de Puerto Rico). El caso en este momento es final, firme e inapelable.

A esta fecha corresponde su reinstalación, más el pago de todo sueldo dejado de percibir; así se solicita formalmente mediante esta misiva.

Cordialmente,

Oscar Acarón-Montalvo, Esq.  
RUE Núm. 8050

M. Meléndez  
3/14/18